



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Esteban Lopez Medina EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Ecc. Pvm. Enrique Rodriguez QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmica en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se lo designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. Esteban Lopez Medina en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Mano Grande de las Hilanderas Guerrero, Código Postal 41970, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Refugio Temporal

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Enrique Rodríguez ubicado en *Hano Grande de las Hilarias* sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domicilio Anacida, Hano Grande de las Hilarias
Mpio. de Igualapa

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Uruapan Grande de las Hilarias Guerrero a los 15 días del mes de Febrero del dos mil Veintiuno.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
INERAN-GUERRERO
ESC. PRIM. RURAL FED.
"GRAL. ENRIQUE ROBERTO"
CCT-148700000
LLANO GRANDE DE LOS HILARIOS,
MPIO. D. IGUALAPA, GRO.

[Handwritten signature]
Edgar Lopez Medina

TESTIGO

TESTIGO

C. Severo Martínez Jovera

C. _____



FECHA: _____ FOLIO: _____

REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

Domicilio: Cic. Prim. Covarr. Rodríguez
 Colonia: Complido Holografado de los Altos Centro
 Teléfono: _____
 Nombre del Responsable: Esteban Lopez Medina
 Domicilio: Calle Obregon s/n, Centro, Iguala de la Independencia
 Teléfono: 741 12644066
 Cargo: Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para construcción: 300 m² Capacidad: 150 personas

Tipo de Techo: Bóveda Colado Teja Limpia
 Tipo de Estructura: Cuestilo Metal Madera Otros
 Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	3000	Rs.	m ³
Minigenerador	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	2	(H)	(M)
Escaleras	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	2	(H)	(M)
Llaves manuales	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	2	(H)	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	2	(H)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110	220	360

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte: 16.451
 Longitud Oeste: 98.76
 Altura sobre el nivel del mar: 680 mst.

Lavaderos	SI	NO	Cantidad	
Almácenes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<u>90</u>
Disciplinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<u>1</u>
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie	<u>200</u> m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie	<u>1000</u> m ²
Sup. Inmueble:	<u>500</u>	mts.	Superficie Total:	<u>1000</u> m ²

Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>
Salas de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención víveres	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO

OBSERVACIÓN: _____

APROBADO: [Firma]

REVISADO: Edgardo Márquez Jarama



Riesgo Estructural

FECHA:

	Riesgo No Estructural	
Fundamento del edificio	XX	
Inclinación del terreno	XX	
Inclinación de algún piso	XX	
Cracks en el suelo	XX	
Cracks en columnas	XX	
Cracks en vigas	XX	
Cracks en muros de carga	XX	
Cracks en trabes	XX	
Deformaciones	XX	
Otros		
Objetos que puedan volarse, caerse y dañarse		
Ventanas de vidrio	XX	
Alfombras		
Paredes	XX	
Hielos		
Elementos que puedan dañarse		
Condiciones de instalaciones eléctricas	XX	
Condiciones de instalaciones de gas		
Condiciones de instalaciones		
Otros		
Calificación		
Arquitectos	XX	
Ingenieros	XX	
Escuelas de Ingeniería	XX	
Inspección de superficies		
Torres y cables de alta tensión		
Postes de energía eléctrica		
Transformadores		
Arboles y/o postes grandes	XX	
Cables con mucha flexión	XX	
Construcciones vecinas o lindas		
Depositos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos		
Terminales aéreas o terrestres		
Gruta con altura superior a 2 m		
Alrededor con distancia entre cañales mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.		
Otros		



REFUGIO TEMPORAL	ESC. PRIM. ENRIQUE RODRIGUEZ
LOCALIDAD	LLANO GRANDE DE LOS HILARIOS
MUNICIPIO	IGUALAPA, GRO.



15 feb. 2023 2:19:13 p. m.
Número de Índice: 45



15 feb. 2023 2:20:20 p. m.
Número de Índice: 45

DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024
"CONSEJO DE SOLUCIONES"